

INFORMACIÓN, CONSULTA Y FORMACIÓN

(Art. 18 y 19 LPRL)

La empresa cedente podrá poner a disposición de la empresa cesionaria



Entrega de certificados o acreditaciones de la formación impartida, y/o registros de la formación recibida por los trabajadores.

MEDIDAS DE EMERGENCIA

(Art. 20 LPRL)

La empresa cedente podrá poner a disposición de la empresa cesionaria, en el caso que cuente con dicha documentación



- Plan de emergencia del centro de trabajo.
- Plan de emergencia específico, elaborado por la empresa cedente.

VIGILANCIA DE LA SALUD

(Art. 22 LPRL)

La empresa cedente podrá poner a disposición de la empresa cesionaria documentación relacionada con la vigilancia de la salud de los trabajadores objeto de subrogación, respetando en todo caso, la confidencialidad de los datos médicos.



- Certificado de aptitud.
- Documento de renuncia por parte del trabajador/a.

TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES

(Art. 25,26 y 27 LPRL)

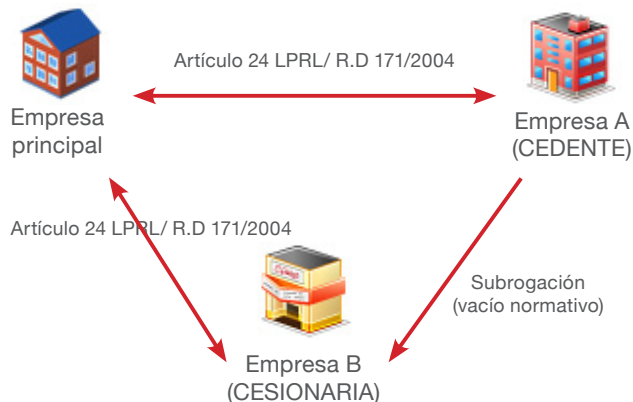
La empresa cedente podrá entregar, en el caso que existan adaptaciones



Adaptaciones realizadas a trabajadores especialmente sensibles.

DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PRL EN LAS EMPRESAS DE RESTAURACIÓN SOCIAL O COLECTIVA PARA LAS SITUACIONES DE SUBROGACIÓN EMPRESARIAL

ISO139/2011



El momento de entrega de Documentación y/o Información de la EMPRESA CEDENTE a la EMPRESA CESIONARIA, corresponda con el mismo momento que recoge el "IV ACUERDO LABORAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DE LA HOSTELERÍA" (ALEH), en su artículo 61. "Aspectos formales de la subrogación" y concretamente en el punto 2.

"En el transcurso de los cinco días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de comunicación del empresario principal a la empresa cedente de la designación de una nueva empresa cesionaria".

Entidades solicitantes



Con la financiación de



Entidad ejecutante



DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PRL EN LAS EMPRESAS DE RESTAURACIÓN SOCIAL O COLECTIVA PARA LAS SITUACIONES DE SUBROGACIÓN EMPRESARIAL

IS0139/2011

▶ EL SECTOR DE LA RESTAURACIÓN SOCIAL Y COLECTIVA

El Sector de la Restauración Colectiva (colectividades) se acerca cada día más a su papel de Restauración Social. Lo que empezó siendo un servicio de comida transportada cocinada industrialmente y distribuida a diferentes colectivos se ha ido convirtiendo en algo mucho más complejo y comprometido con la sociedad.

Gestionan los servicios de comedor en colegios, universidades, hospitales, clínicas, residencias, fabricas, prisiones, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

▶ PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

1. Contrato escrito. Las empresas de Restauración Colectiva realizan un contrato escrito con la empresa cliente para dar el servicio de comedor.
2. Se da de comer en las instalaciones del cliente.
3. El consumidor, es un “consumidor fijo”.
4. Métodos de cocinar nutricionalmente equilibrados, menú diferente cada día.
5. Relaciones laborales, opera la subrogación empresarial.
6. Precio social, inferior al precio de la restauración comercial.

Debido a que en el Sector de la Restauración Social, opera la figura de la subrogación empresarial, surge la necesidad para integrar la Prevención de Riesgos Laborales en el conjunto de actividades de la empresa, que exista cooperación entre la empresa Cedente y Cesionaria.

PLAN DE PREVENCIÓN

La empresa deberá elaborar un documento nuevo y actualizado en función de su estructura organizativa y necesidades

EVALUACIÓN DE RIESGOS (Art. 16 LPRL) PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA (Art. 16 LPRL)

Empresa CEDENTE	Empresa CESIONARIA
La empresa cedente podrá poner a disposición de la empresa cesionaria	<ul style="list-style-type: none">• Identificación de los riesgos específicos del centro de trabajo objeto de la subrogación.• Medidas específicas adoptadas.• Grado de implantación de las medidas.

DOCUMENTACIÓN

Pueden existir otros documentos que sean útiles para la empresa cesionaria, así la cedente podrá entregar

Acta de registro de los delegados de prevención

EQUIPOS DE TRABAJO, INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

La empresa titular y en su caso la empresa cedente, (en el caso que cuente con dicha información), podrá poner a disposición de la empresa cesionaria.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD

- Manual de máquinas.
- Declaración de conformidad.
- Puesta en conformidad , marcado CEE.
- Registro de mantenimiento y revisión de equipos, maquinas e instalaciones.
- Acreditación de las revisiones reglamentarias.

INSTALACIONES Y EQUIPOS SOMETIDOS A REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA

- Registro de inspecciones periódicas.
- Datos de la empresa mantenedora.

DOCUMENTACIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Registro de entrega de los equipos de protección individual a los/as trabajadores/as.